

## RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del responsable de seguridad de este Organismo de 21 de julio de 2020 que literal e íntegramente expresa:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por SUMANENDO, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL con [redacted] registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2020/355201, se formula la siguiente propuesta de resolución:

### VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante la solicitud referida se interesaba conocer el dato más actualizado posible acerca del número de habitantes censados en Carretera de Cádiz, del Distrito Cruz de Humilladero, del Distrito de Teatinos y del Distrito Centro para valorar la oferta de un servicio.

**SEGUNDO.-** Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

**TERCERO.-** Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.I) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar los datos solicitados de forma agrupada, estadística y despersonalizada. Habida cuenta de que la información solicitada ya ha sido publicada en el portal web de este Organismo, como se indica en el art. 22.3 de la Ley 19/2013 se hace saber que la misma se encuentra disponible en la siguiente url:

[https://gestrisam.malaga.eu/portal/menu/seccion\\_0010/secciones/subSeccion\\_001d/subSeccion\\_0016](https://gestrisam.malaga.eu/portal/menu/seccion_0010/secciones/subSeccion_001d/subSeccion_0016)

Se encuentra actualizada a 01/01/2019 y en breve se actualizará a 01/01/2020.

**SEGUNDO.-** Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

Fdo.: El responsable de seguridad departamental"

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
El Responsable de  
Seguridad Departamental  
Joaquín Álvarez Verdugo

EL GERENTE DEL O.A. DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA  
José María Jaime Vázquez

DOY FE:  
La/El Secretaria/o  
Delegada/o del Consejo  
Rector

Firmado por: ÁLVAREZ VERDUGO, JOAQUÍN Fecha Firma: 21/07/2020 12:23 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: JAIME VÁZQUEZ, JOSÉ MARIA Fecha Firma: 21/07/2020 14:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: HERRERO MURCIANO, JUAN CARLOS Fecha Firma: 22/07/2020 11:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/07/2020 11:53 Emitido por: FNMT-RCM

